

DECLARACION DE VEHICULO TANQUE DE GLP

1.- El profesional que suscribe, declara respecto del vehículo estanque utilizado para el transporte de GLP que identifica a continuación:

Marque con una X según corresponda:

Tipo de vehículo : Camión tanque Remolque tanque Semirremolque tanque

Número de ejes: Uno Dos Tres Cuatro

Placa única : _____

Marca : _____ Modelo : _____ Año : _____

N° Motor : _____ N° Chassis o VIN _____ Color : _____

- a) Que cumple con las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en el D.S. 108 de 2013, del Ministerio de Energía, Reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas, en particular aquellas señaladas en el Título IV, "Aspectos Básicos y Construcción de las Instalaciones de GLP", y el Título VI, "Del Transporte de GLP".
- b) Que cumple con las normas NCh 1784 (Camiones, tractocamiones, remolques y semirremolques – Parachoques – requisitos de Seguridad), NCh 1615 (Vehículos de carretera – Remolques – Barras de acoplamiento – Requisitos) y NCh 1616 (Vehículos de carretera – Semirremolques, Perno Real – Requisitos), que le sean aplicables.
- c) Que el tanque ha sido certificado por la entidad de certificación _____ con certificados N°s _____, de acuerdo al protocolo SEC PC N° 60, PC N° 40 ó PC N° 75 según corresponda.
- d) Que efectuado el estudio de estabilidad se verificó que su diseño y construcción son confiables.

PROFESIONAL :	_____
RUT :	_____
Dirección :	_____
Fecha :	_____

Firma Profesional

2.- El propietario del vehículo estanco de gas licuado declara:

- Asumir la responsabilidades señaladas en el Título III del D.S. N° 108 de 2013, del Ministerio de Energía.
- Operarlo y mantenerlo cumpliendo las medidas de seguridad prescritas en los títulos IV y VI del D.S. 108 de 2013, del Ministerio de Energía.

PROPIETARIO :	_____
RUT :	_____
Dirección :	_____
Fono / Fax / email :	_____
Fecha :	_____

Firma Propietario

USO EXCLUSIVO DE SEC

INSCRIPCION

1. El vehículo estanco de gas licuado anteriormente individualizado se inscribió en SEC con el N° _____ de fecha _____.
2. En forma simultánea el propietario o concesionario, se incorpora al Registro de Combustibles, de acuerdo con el Art. 2° del D.F.L. N° 1 DE 1978, del Ministerio de Minería, modificado por el Art. 20° del D.L. N° 3.001 de 1979 y el Art. 7° de la ley N° 18.786 de 1986.

Nombre y Firma Funcionario SEC